

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, del 5 de octubre de 1961, para fines de adhesión.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el convenio sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, del 5 de octubre de 1961, para fines de adhesión. Dicho convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado Contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado contratante; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el convenio sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, del 5 de octubre de 1961, para fines de adhesión.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008); años 166 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria Ad-hoc.

nl.